



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 075 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 MAR 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 03 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

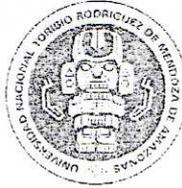
Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173, literal t, establece que es atribución del Consejo Universitario normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, mediante Oficios N° 11-UNTRM-VRAC-FIZAB/DEPIZ/NO PQ, de fecha 02 de marzo de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, solicita el traslado académico de la alumna de la escuela profesional de Ingeniería Zootecnista de la sede Huambo, Carmen Pilar Acosta Vargas, a la sede central de la ciudad de Chachapoyas, con el fin de continuar sus estudios, señalando que los alumnos de la sede Huambo han sido beneficiados con exoneraciones de traslado de sedes;

Que, con Oficio N° 12-UNTRM-VRAC-FIZAB/DEPIZ/NO PQ, de fecha 02 de marzo de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, solicita el cambio de escuela profesional de la alumna de la escuela profesional de Ingeniería Zootecnista, sede Huambo, Francisca Milagros Arista Torres, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, sede San Nicolás, con el fin de continuar sus estudios;

Que, con Oficio N° 129-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 02 de marzo de 2016, el Vicerrector Académico, hace llegar la documentación concerniente a la petición de cambio de sede de la alumna Carmen Pilar Acosta Vargas y cambio de escuela profesional de la alumna Francisca Milagros Arista Torres, indicando que las citadas alumnas pertenecen al grupo de beneficiarias que cuenta con la exoneración de pagos correspondientes;





Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 075 -2016-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 03 de marzo de 2016, aprobó el cambio de sede de la alumna Carmen Pilar Acosta Vargas, de la sede Huambo, a la sede Central Chachapoyas y cambio de escuela profesional de la alumna Francisca Milagros Arista Torres, de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista a la escuela profesional de Administración de Empresas;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de Escuela Profesional de la estudiante Francisca Milagros Arista Torres de la Escuela Profesional Ingeniería Zootecnista – Sede Huambo a la Escuela Profesional Administración de Empresas – Sede San Nicolás de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

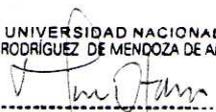
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el cambio de sede de la estudiante Carmen Pilar Acosta Vargas de la Sede Huambo a la sede Central Chachapoyas de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, la ejecución de acciones administrativas y académicas, exención de tasas educativas y consideración en el Sistema Integrado Académico de dichos procedimientos y otras acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. GERMÁN AUPIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
Lmyy